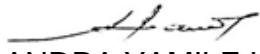




Radicado: 68-081-4003-002-2017-00916-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora solicitó impulso procesal; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, póngase en conocimiento de la misma, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente al estado del proceso y estime lo necesario, en razón a que no existe actuación que deba realizar el juzgado de oficio.

Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.